



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 11 de abril de 2025

Visto, el Expediente N° 25-005940-001, que contiene el INFORME N° 0042-2025-DE-INCEN/MINSA, del Departamento de Enfermería, INFORME N° 066-2025-UO-OEPE/INCEN, de la Unidad de Organización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, PROVEIDO N° 059-2025-OEPE/INCEN, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que "la salud es condición indispensable para el desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo". Por lo que su protección es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, asimismo el numeral III del Título Preliminar establece que toda persona tiene derecho a la protección de su Salud en los términos y condiciones que establece la Ley. El derecho a la salud es irrenunciable y es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad con arreglo a principios de equidad;

Que, el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud tiene como finalidad determinar y regular el ámbito de competencia, las funciones y la estructura orgánica básica del Ministerio de Salud; así como sus relaciones de articulación y coordinación con otras entidades;

Que, al artículo 5° del Título I, del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, aprobado con Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA, tiene por objetivo establecer la organización del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, normando su naturaleza, visión, misión y objetivos estratégicos, sus objetivos funcionales generales, estructura orgánica y objetivos funcionales de sus unidades orgánicas así como de sus relaciones, régimen económico, régimen laboral y disposiciones pertinentes;

Que, el artículo 44° de la precitada norma establece que el Departamento de Enfermería es la Unidad Orgánica encargada de lograr el apoyo técnico especializado para la atención integral, oportuna y permanente, en el proceso de protección, recuperación y rehabilitación de la salud de los pacientes, en la atención ambulatoria, hospitalización e intervenciones quirúrgicas, de acuerdo al diagnóstico y tratamiento médico prescrito; depende de la Dirección General y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- Investigar e innovar permanentemente las tecnologías y los procedimientos asistenciales referidos a su especialidad.
- Actualizar y perfeccionar los protocolos de trabajo asistencial en el ámbito de su competencia.

Que, a través del INFORME N°0042-2025-DE-INCN/MINSA, de fecha 26 marzo de 2025, la Jefa del Departamento de Enfermería remite a la Dirección General, la Guía Técnica de Procedimiento: "Afeitado Cuero Cabelludo, Columna y Otros CPMS 11305", elaborado por el Departamento de Enfermería, y a la vez solicita a quien corresponda la revisión y posterior aprobación mediante acto resolutivo;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, se aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", que tiene por finalidad fortalecer el rol de Rectoría del Ministerio de Salud, ordenando la producción normativa de la función de regulación que cumple como Autoridad Nacional de Salud (ANS) a través de sus Direcciones y Oficinas Generales, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos Adscritos, y tiene como Objetivo General establecer las disposiciones relacionadas con las etapas de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los Documentos Normativos que expide el Ministerio de Salud en el marco de sus funciones rectoras;

Que, en ese contexto, mediante la Resolución Directoral N° 077-2023-DG-INCN, de fecha 21 de marzo de 2023, se resuelve aprobar la Directiva Administrativa: "LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS NORMATIVOS Y PLANES ESPECÍFICOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS", tiene por objetivo general de establecer criterios técnicos, disposiciones y lineamientos metodológicos, que faciliten la determinación, seguimiento, medición, análisis y mejora de los procedimientos para maximizar las etapas de planificación, formulación, actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación;



Asimismo, de la precitada norma, el sub numeral 5.3.3 indica los tipos de Documentos Normativos, los cuales son Directivas, Guías Técnicas y Documento Técnico, y del sub numeral 5.3.7 define a la Guía Técnica como un documento normativo del INCN, con el que se define por escrito y de manera detallada al desarrollo de determinados procesos, procedimientos y actividades administrativas, asistenciales o sanitarias. En ella se establecen metodologías, instrucciones o indicaciones que permite al operador seguir un determinado recorrido, orientándolo al cumplimiento del objetivo de un proceso, procedimiento o actividades, y al desarrollo de una buena práctica. Las Guías Técnicas pueden ser del campo administrativo, asistencial o sanitario;



Que, con fecha 28 de marzo de 2025, el Jefe de la Unidad de Organización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, traslada al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico el INFORME N° 066-2025-UO-OEPE/INCN, con Opinión Técnica Favorable del **Documento Normativo - Guía Técnica de Procedimiento: "Afeitado Cuero Cabelludo, Columna y Otros CPMS 11305"**, elaborado por el Departamento de Enfermería del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, informe que es ratificado con el PROVEIDO N° 059-2025-OEPE/INCN, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;



Que, de acuerdo al **Documento Normativo - Guía Técnica de Procedimiento: "Afeitado Cuero Cabelludo, Columna y Otros CPMS 11305"**, tiene por finalidad de estandarizar y unificar criterios técnicos por parte del profesional de enfermería mediante la técnica correcta en el afeitado de cuero cabelludo/columna/otros garantizando la seguridad de la calidad y eficiencia de los cuidados prestados al paciente hospitalizado del INCN, asimismo, tiene como objetivo general aportar un conjunto de recomendaciones basadas en evidencias científicas a los profesionales de enfermería durante el proceso de afeitado de cuero cabelludo, columna y otros, reduciendo eventos adversos, posibilidad de contaminación, promoviendo la calidad del cuidado logrando eficiencia y eficacia;



Que, conforme al literal g) del artículo 11° del Título III, del Reglamento de Organización y Funciones del INCN, aprobado por Resolución Ministerial N° 787-



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 11 de abril de 2025

2006/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del Director General es expedir resoluciones directorales en los asuntos de su competencia;

Que, estando al plan propuesto por el Departamento de Enfermería y lo opinado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, con INFORME N° 215-2025-OAJ/INCEN, del 08 de abril de 2025;

Con los vistos, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Jefa del Departamento de Enfermería y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

De, conformidad con lo establecido en la Ley N° 26842, Ley General de Salud Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio, la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, y su modificatoria, que delega facultades en el Ministerio de Salud durante el Año Fiscal 2025, en el artículo 14° delegación y facultades a los /las Directores/as Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud y el Manual de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, aprobado con Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR el Documento Normativo - Guía Técnica de Procedimiento: "Afeitado Cuero Cabelludo, Columna y Otros CPMS 11305" en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas", que a catorce (14) folios formará parte integrante del acto resolutivo.

Artículo 2° ENCARGAR, al Departamento de Enfermería, del Instituto nacional de Ciencias Neurológicas, la implementación, aplicación, monitoreo y supervisión del cumplimiento del Documento Normativo - Guía Técnica de Procedimiento: "Afeitado Cuero Cabelludo, Columna y Otros CPMS 11305" en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

Artículo 3° DEJAR SIN EFECTO, todo acto resolutivo que se oponga o contradiga a la presente Resolución Directoral.

Artículo 4° DISPONER que la Oficina de Comunicaciones efectúe la publicación y difusión de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

Regístrase, comuníquese y publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
Dirección General

M.C. Esp. LUIS JAIME SAAVEDRA RAMÍREZ
Director General
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas



LJSR/LMLV/KPTV/PDRG/mcs



INCN



PERÚ
Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional
de Ciencias Neurológicas

DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA



GUÍA TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO: “AFEITADO CUERO CABELLUDO, COLUMNA Y OTROS” CPMS 11305



2025

P. RODRIGUEZ



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional
de Ciencias Neurológicas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS

DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA



GUÍA TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO: "AFEITADO DE CUERO CABELLUDO, COLUMNA Y OTROS" CPMS 11305



L. SAAVEDRA R.



BICENTENARIO
PERÚ
2024

GUÍA TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO:
"AFEITADO DE CUERO CABELLUDO, COLUMNA Y OTROS"
CPMS 11305





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional
de Ciencias Neurológicas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



DIRTECTORIO:

M.C. ESP. LUIS JAIME SAAVEDRA RAMÍREZ

DIRECTOR GENERAL

M.C. ESP. LEONEL MARIO LOZANO VASQUEZ

DIRECTOR EJECUTIVO DE LA OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

LIC. ESP. KAREN PATRICIA TUETO VEGAS

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA

ELABORACIÓN:

MG. EDGAR COLLANTES CORONADO

DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA

MG. GREGORIA CAPITÁN RIOJA

LIC. ESP. VIRGINIA LUIS GUERRERO

REVISOR ESPECIALISTA DE CONTENIDO

LIC. ESP. VIRGINIA LUIS GUERRERO

REVISOR ORTO TIPOGRÁFICO GRAMATICAL

APOYO Y SOPORTE ADMINISTRATIVO:

TÉC. LUIS MIGUEL CRUZADO SALAZAR

JEFE DE LA UNIDAD DE ORGANIZACIÓN
OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

BACH. DIEGO ALEXANDER FERIA ROJAS

ESPECIALISTA EN PROCESOS
OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

Lima, Perú
2025



BICENTENARIO
PERÚ
2024

GUÍA TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO:
"AFEITADO DE CUERO CABELLUDO, COLUMNA Y OTROS"
CPMS 11305





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



ÍNDICE

N°	CONTENIDO	PÁG.
	CUADRO DE CONTROL	05
I.	FINALIDAD	06
II.	OBJETIVO	06
	2.1. OBJETIVO GENERAL	06
	2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	06
III.	ÁMBITO DE APLICACIÓN	06
IV.	CÓDIGO Y NOMBRE DEL PROCESO O PROCEDIMIENTO A ESTANDARIZAR	06
V.	CONSIDERACIONES GENERALES	06
	5.1. DEFINICIONES OPERATIVAS	06
	5.2. CONCEPTOS BÁSICOS	07
	5.3. REQUERIMIENTOS BÁSICOS	07
	5.3.1. RECURSOS HUMANOS	07
	5.3.2. INFRAESTRUCTURA DE LA UPS	07
	5.3.3. EQUIPAMIENTO	07
	5.3.4. RECURSOS MATERIALES	08
	5.4. CONSENTIMIENTO INFORMADO	08
VI.	CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS	08
	6.1. INDICACIONES	08
	6.2. CONTRAINDICACIONES	08
	6.3. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE PROCESO O PROCEDIMIENTO	09
	6.3.1. REQUISITOS	09
	6.3.2. TIEMPO	09
	6.3.3. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO O PROCEDIMIENTO	09
	6.4. COMPLICACIONES	11
VII.	RECOMENDACIONES	11
VIII.	ANEXOS	11
	ANEXO 01: IMÁGENES	12
	ANEXO 02: FLUJOGRAMA	13
IX.	BIBLIOGRAFÍA	14





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional
de Ciencias Neurológicas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



CUADRO DE CONTROL

ROL	ORGANO	FECHA	V° B°
ELABORADO	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	MARZO, 2025	
REVISADO POR	OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO (UNIDAD DE ORGANIZACIÓN)	MARZO, 2025	
	OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA	MARZO, 2025	
APROBADO	DIRECCIÓN GENERAL	MARZO, 2025	



BICENTENARIO
PERÚ
2024

GUÍA TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO:
"AFEITADO DE CUERO CABELLUDO, COLUMNA Y OTROS"
CPMS 11305



GUÍA TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO: "AFEITADO DE CUERO CABELLUDO, COLUMNA Y OTROS" CPMS 11305

I. FINALIDAD

Estandarizar y unificar criterios técnicos por parte del profesional de enfermería mediante la técnica correcta en el afeitado de cuero cabelludo / columna/ otros garantizando la seguridad de la calidad y eficiencia de los cuidados prestados al paciente hospitalizado del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas (INCN).

II. OBJETIVO

2.1. OBJETIVO GENERAL

Aportar un conjunto de recomendaciones basadas en evidencias científicas a los profesionales de enfermería durante el proceso de afeitado de cuero cabelludo, columna y otros, reduciendo eventos adversos, posibilidad de contaminación, promoviendo la calidad del cuidado logrando eficiencia y eficacia.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Despejar el campo quirúrgico a intervenir disminuyendo las posibilidades de contaminación.
- ✓ Reducir el riesgo potencial de incidencias y eventos adversos relacionados al proceso del afeitado de cuero cabelludo, columna y otros.
- ✓ Estandarizar y unificar los criterios del proceso en los profesionales de enfermería.

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La guía técnica se dará a conocer y aplicará en todas las salas de hospitalización de neurología, emergencia y áreas críticas (pacientes con indicación de afeitado de cuero cabelludo/ columna / otros) del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

IV. CÓDIGO Y NOMBRE DEL PROCESO O PROCEDIMIENTO A ESTANDARIZAR

CÓDIGO CPMS	NOMBRE DEL PROCESO O PROCEDIMIENTO
11305	Afeitado de lesión epidérmica o dérmica única en cuero cabelludo, cuello, manos, pies o genitales menor de 0.5 cm.

V. CONSIDERACIONES GENERALES

5.1. DEFINICIONES OPERATIVAS

a) Definición del procedimiento

Afeitado de cuero cabelludo, columna y otros es el proceso a que se somete a los pacientes que van a ser intervenidos quirúrgicamente, que consiste en despejar (eliminar, vello, cabello) la zona donde se realizará la intervención quirúrgica previa indicación médica.





La eliminación del vello reduce el riesgo de infecciones del campo quirúrgico (ICQ).

5.2. CONCEPTOS BÁSICOS

- **Afeitado quirúrgico:** Es un proceso secuencial que se realiza cuando el paciente va a ser sometido a una intervención quirúrgica, es preciso preparar la zona cutánea donde se va a efectuar la incisión. Esta preparación es muy importante para evitar el riesgo de una infección en la herida quirúrgica y favorece a la rapidez del cierre de la herida quirúrgica y la adherencia del apósito.
- **Afeitado de cuero cabelludo:** Es el afeitado que se realiza antes de la cirugía. Se afeita el cabello del cuero cabelludo y se limpia la piel.
- **Afeitado de columna:** Es el afeitado que se realiza antes de la cirugía. Se afeita la zona indicada y se limpia la piel.
- **Métodos para la eliminación del vello:** Corte con maquinilla, afeitado con cuchilla y depilación con productos químicos.
Se debe de evitar el afeitado siempre que sea posible, y cuando este sea de carácter obligatorio se recomienda; en un primer lugar, la maquinilla de cabezal recambiable (clipper).
- **El afeitado con cuchilla:** Utiliza una cuchilla afilada para afeitar el vello que sobresale de la superficie de la piel cuando pasa sobre ella.
- **Corte con maquinilla:** Se define con el uso con cabezales desechables.
- **Clipper:** Están diseñados para afeitar el cabello y las barbas largas. Es por eso que no cortan muy al ras. Suelen venir con accesorios para ajustarse al largo con el que se va a trabajar.

5.3. REQUERIMIENTOS BÁSICOS

5.3.1. RECURSOS HUMANOS

- Lic. de enfermería general.
- Lic. de enfermería especialista.

5.3.2. INFRAESTRUCTURA DE LA UPS

- Salas de hospitalización de neurología, emergencia y servicios de neurocríticos.

5.3.3. EQUIPAMIENTO

- Cama clínica con barandales adecuados.
- Contenedor para residuos comunes.
- Contenedor para residuos contaminados.
- Contenedor de punzo cortantes.



L. SAAVEDRA R.



BICENTENARIO
PERÚ
2024

P. RODRIGUEZ

GUÍA TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO:

"AFEITADO DE CUERO CABELLUDO, COLUMNA Y OTROS"
CPMS 11305





- Silla.

5.3.4. RECURSOS MATERIALES

A. MATERIAL MÉDICO NO FUNGIBLE

- Biombos.
- Lavatorio.
- Máquina para rasurado con cabezal (Clipper).
- Tijera recta.
- Cargador de máquina de rasurado.

B. MATERIAL MÉDICO FUNGIBLE

- Vestimenta de bioseguridad:
 - Gorro 01
 - Mascarilla N95 01
 - Mandil descartable 01
- Gasa 10x10 02
- Guantes barrera N° 7 y/o N° 8 01
- Cuchilla clipper 01
- Máquina afeitadora descartable 01

C. OTROS

- Historia clínica (indicación médica).
- Anotaciones de enfermería.
- Toalla.
- Jabón
- Clorhexidina 2%.
- Lapicero rojo y azul.

5.4. CONSENTIMIENTO INFORMADO

- Consentimiento informado aplica.

VI. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

6.1. INDICACIONES

a) Absolutas

- Indicación médica en H.C por el neurocirujano.

b) Relativas

- Curaciones de herida.

6.2. CONTRAINDICACIONES

a) Absolutas

- Verifique historial de antecedentes alergias a la piel, problemas de coagulación y/o estar medicado con anticoagulantes.



b) Relativas

- Laceraciones, alergias (previa indicación médica).

6.3. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL PROCESO O PROCEDIMIENTO**6.3.1. REQUISITOS**

- Indicación médica: Prescrito en H.C.

6.3.2. TIEMPO

- 20 minutos.

6.3.3. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO O PROCEDIMIENTO**A. PREVIO AL PROCEDIMIENTO:****Evaluación y preparación del paciente.**

1. Compruebe identidad del paciente.
2. Informe al paciente sobre el procedimiento a realizar.
3. Verifique historial de antecedentes alergias a la piel medicado con anticoagulantes.
4. Verifique la indicación de rasurado en H.C.
5. Evalúe si presenta heridas, laceraciones, irritación, inflamación de la piel de la zona a rasurar.
6. Realice la preparación física y brinde apoyo emocional.
7. Realice higiene de manos de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 255-2016/MINSA.
8. Preserve la intimidad del paciente en todo momento.
9. Adopte posturas adecuada y ergonómicas, para el paciente como para el profesional.
10. Ubique zona del rasurado de la incisión quirúrgica.

Preparación de material

1. Máquina rasuradora con cabezal clipper operativa.
2. Máquina afeitadora descartable(columna).
3. Toallas.
4. Lavatorio uno para aseo con jabón antiséptico o shampoo y otros con agua tibia para enjuague.
5. Contenedor para eliminar vello / cabello.
6. Paquetes de gasas.
7. Tijeras.

B. DURANTE EL PROCEDIMIENTO

1. Realice higiene de manos de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 255-2016/MINSA.
2. Colóquese guantes de barrera para realizar el procedimiento.
3. Mantenga la intimidad del paciente en todo momento dejando al descubierto solo la zona a afeitar y proteja con biombos, y cubra al paciente con sábanas y toallas.





4. Afeitado de cuero cabelludo:

- Colocar toalla o sábana de protección por debajo de la cabeza (donde caerá cabellos).
- Si el cabello es largo se recortará primero con tijera.
- Empapar o humedecer cuero cabelludo con solución jabonosa haciendo espuma.
- Inicie suavemente afeitado con máquina con cabezal clipper a 45° tensando levemente la piel en sentido del crecimiento del cabello, realizando movimientos cortos, evitando erosiones.
- Limpiar con frecuencia la maquinilla en lavatorio, y enjuagar en la otra.
- Eliminar los restos de cabello del cuero cabelludo con gasas.
- Aplicar clorhexidina al 2% al finalizar afeitado.

5. Afeitado de columna

- Si paciente presenta vello eliminar con rasuradora descartable, previo enjabonamiento haciendo espuma.
- Afeitar desde la zona de la incisión hacia la periferia, evitando erosiones.
- Afeitado para intervención quirúrgica cervical: En zona occipital con máquina rasuradora clipper y zona cervical con máquina afeitadora descartable.

C. DESPUÉS DEL PROCEDIMIENTO

1. Una vez finalizado el afeitado, secar totalmente la piel afeitada, sin friccionar.
2. Realice baño completo al finalizar el proceso en cama o ducha según condición de paciente con agente antiséptico, registrando nombre del producto antiséptico utilizado.
3. Observe la piel para detectar posibles heridas o cortes.
4. Cambie toda la ropa de cama (eliminar restos de vello o cabello en cama que hayan quedado) dando confort al paciente.
5. Cubra la cabeza del paciente con gorro quirúrgico.
6. Descarte material usado en contenedores según corresponda.
7. Retire y descarte guantes usados.
8. Realice higiene de manos Norma Técnica N°RM N°255-2016/MINSA.
9. Registre en notas de enfermería, hora que se realiza procedimiento, incidencias, con firma y sello del profesional responsable del procedimiento.
10. Elabore diagnósticos, según corresponda:

00046 Deterioro de la integridad cutánea*.

00047 Riesgo de deterioro de la integridad cutánea*.

*: Fuente: Diagnósticos NANDA.



PROCESO O PROCEDIMIENTO			
CÓDIGO CPMS	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DURACIÓN
11305	- Lic de enfermería general. - Lic. de enfermería especialista.	AFEITADO CUERO CABELLUDO / COLUMNA / OTROS	MINUTOS
		A: Previo al procedimiento	5
		B: Durante el procedimiento	10
		C:Despues del procedimiento	5
	Tiempo total de Duración (Aproximada)		

6.4. COMPLICACIONES

- Lesiones macro y microscópica de la piel después del afeitado:
 - Irritación, inflamación.
 - Infección (El afeitado puede producir deterioro de la integridad de la piel y favorecer la multiplicación, bacteriana, facilitando la contaminación de la herida y el desarrollo posterior de la infección intra hospitalaria).

VII. RECOMENDACIONES

- Se debe evitar el afeitado siempre que sea posible y cuando este sea de carácter obligatorio; se recomienda en un primer lugar la maquinilla de cabezal recambiable y/o máquina con cabezal clipper.
- Se debe afeitar o rasurar un día antes o el día de la cirugía.
- No se debe afeitar en quirófano.
- Retirar las maquinillas de afeitar de los servicios quirúrgicos y salas de operaciones.
- Desinfectar las máquinas de afeitar y eliminar los cabezales (deben ser personales).

VIII. ANEXO

ANEXO 01: IMÁGENES

ANEXO 02: FLUJOGRAMA





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional
de Ciencias Neurológicas

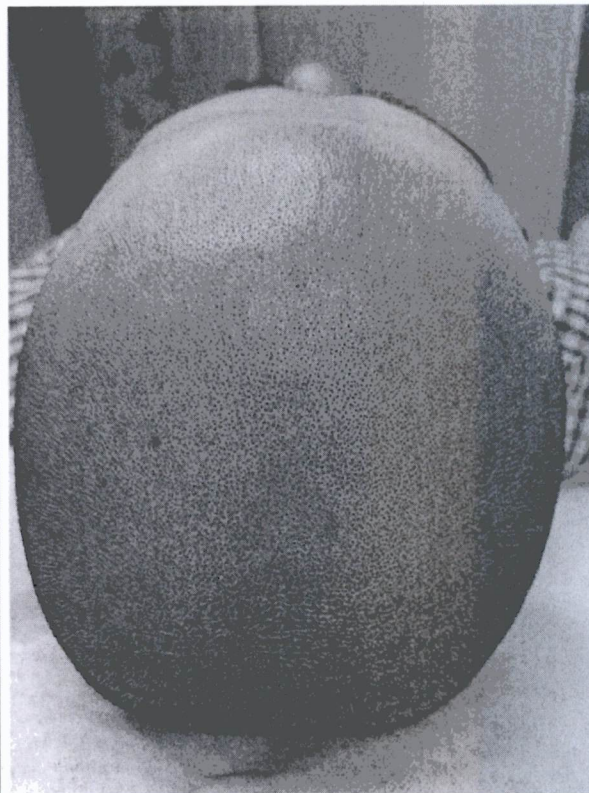
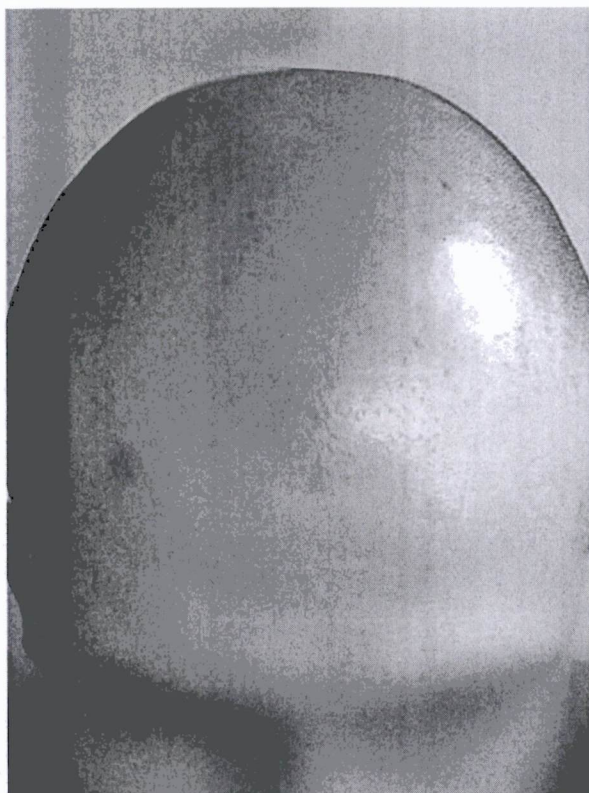
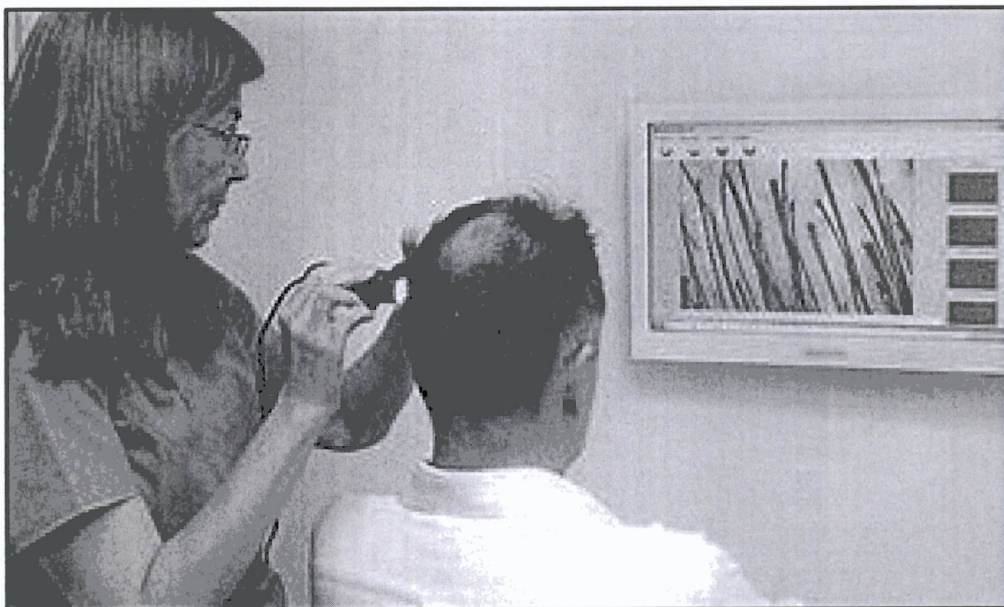
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



ANEXO 01

IMÁGENES



BICENTENARIO
PERU
2024

GUÍA TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO:
"AFEITADO DE CUERO CABELLUDO, COLUMNA Y OTROS"
CPMS 11305





PERÚ

Ministerio de Salud

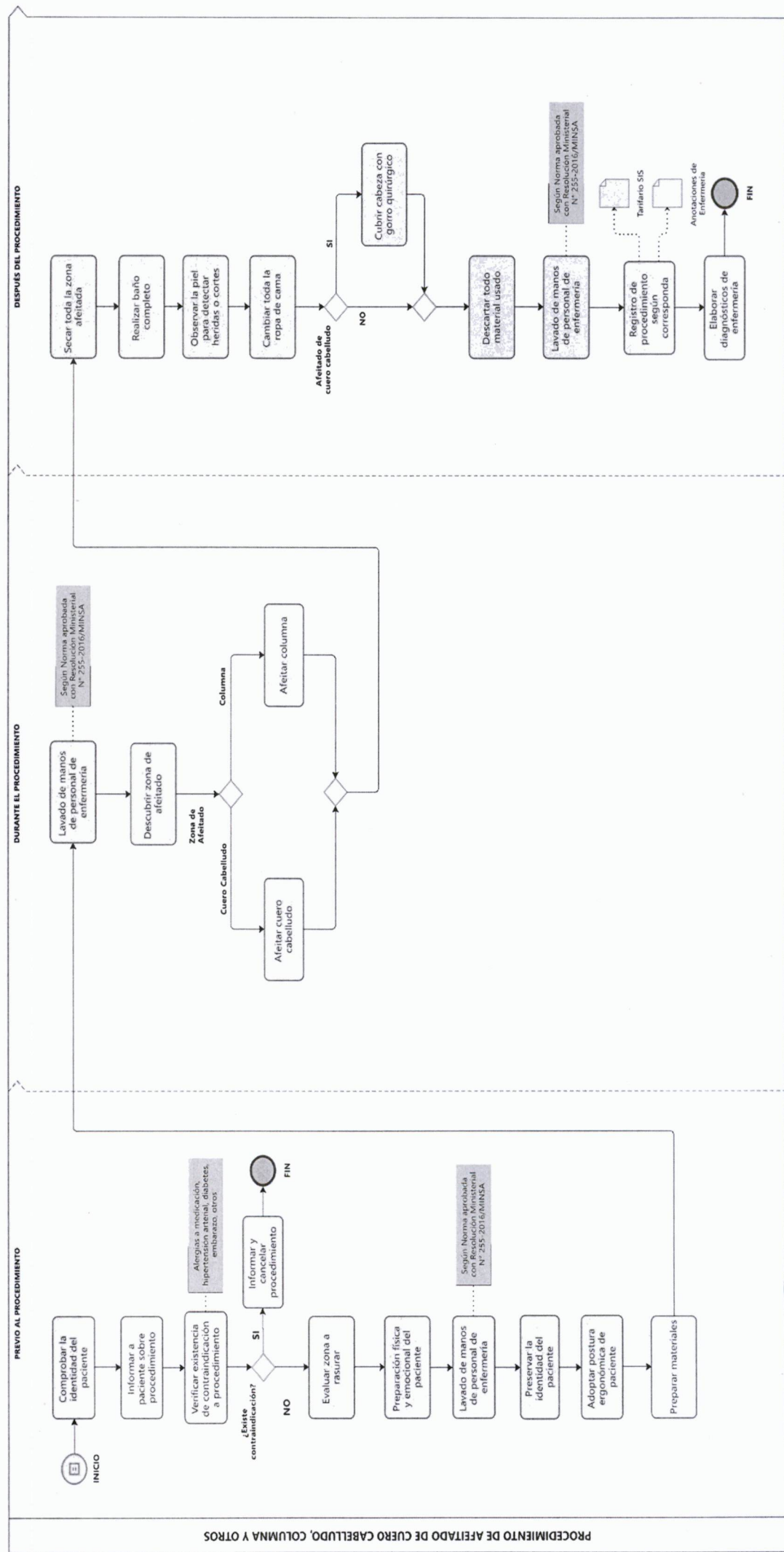
Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

Escenario de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



ANEXO 02 FLUJOGRAMA



GUÍA TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO:
AFEITADO DE CUERO CABELLUDO, COLUMNA Y OTROS"
CPMS 11305





IX. BIBLIOGRAFÍA

1. Horan TC, Andrus M, Dudeck MA. CDC/NHSN surveillance definition of health care-associated infection and criteria for specific types of infections in the acute care setting. Am J Infect Control. 2008; 36:309-32.
2. Ramírez Gallego P, Viera V. Antisepsia cutánea antes de la cirugía. Medicina Intensiva 2019; 43:18-22.
3. "Standards for preoperative skin preparation of patients." Revised November 1992.
4. Tanner J, Woodings D, Moncaster K. Eliminación preoperatoria de vello para reducir la infección del área quirúrgica (Revisión Cochrane traducida). En: La Biblioteca Cochrane Plus, 2007 Número 1. Oxford: Update Software Ltd. Disponible en: <http://www.update-software.com> (Traducida de The Cochrane Library, 2007 Issue 1. Chichester, UK: John Wiley & Sons, Ltd.).
5. www.clubmitsubishiasx.com › artículos › que-es-el-rasurado-quirurgico ¿Qué es el rasurado quirúrgico?
6. [Medlineplus.gov](http://medlineplus.gov) › spanish › ency Cirugía del cerebro: MedlinePlus enciclopedia médica
7. [Clínicomalvarrosa.san.gva.es](http://Clinicomalvarrosa.san.gva.es) › documents › 4084047. Manual rasurado rev - GVA
8. www.mhe.es › 8448183231 › archivos. Anexo. Rasurado. Materiales y técnica Unidad 3. Higiene personal.

